

CONCEPCION, 31 de Agosto de 2020

Nº 462 -PTTE-2020/VISTOS: La Solicitud de Patente Nº1305 del 24/08/2020; Recepcionada por el Departamento de Patentes y Rentas Comerciales; la documentación adjunta a la solicitud, en la que consta haber dado cumplimiento a los requerimientos legales exigidos para este trámite, lo que se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales. Los artículos 6°,7°,23°,24°,26° y 32° del DL. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en los artículos 5° letras d), e), 12° y 63° letras g), i), j) del DL N° 1/2006 del Ministerio del Interior, el cual fija el texto refundido y sistematizado de la ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 20.285 del año 2008, sobre acceso a la información pública; el artículo 6° y 76 y siguiente de la ley 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo; y en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 470 del 15 de Junio 2020, punto 1.4 letra G), que establece Delegacion de Facultades y Firma del Alcalde.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese el otorgamiento de la **PATENTE COMERCIAL**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se detalla a continuación:

Rol	:	2-33779
Actividad Económica	:	VENTA DE PISCINAS EN FIBRA DE VIDRIO
Código Actividad	:	139.200
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección comercial	:	AVENIDA J. M. GARCIA 331
Nombre del Contribuyente	:	COMERCIAL RODOLFO ANTONIO MORAGA MIRANDA EIRL.
Rut	:	76493338-9
Nombre del Representante Legal	:	MORAGA MIRANDA RODOLFO ANTONIO
Rut Representante Legal	:	[REDACTED]
Dirección Particular	:	[REDACTED]
Fecha de solicitud	:	24/08/2020
Rol Avalúo	:	497 -18
Correo Electronico	:	[REDACTED]

El departamento de Patentes y Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal; se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

